



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de abril de dos mil veintiuno.

Incidente de incumplimiento de sentencia derivado del expediente número: TEECH/JDC/112/2021.

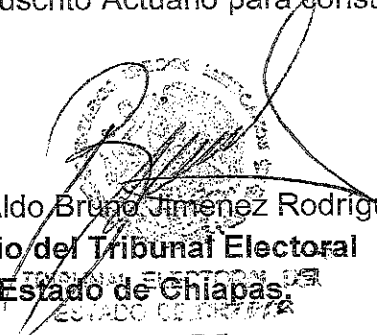
Actora: Genny Rubi Urbina Castro

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.

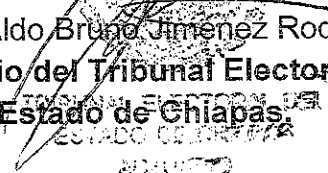
Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **siete de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **siete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **18:10 dieciocho horas diez minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los

diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIOS



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Incidente de incumplimiento de sentencia
derivado del expediente número: TEECH/JDC/112/2021**

El siete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de fecha seis de abril del año en curso, signado por Genny Rubi Urbina Castro, en su calidad de actora del Juicio Ciudadano del que deriva el incidente de incumplimiento de sentencia de mérito, constante de veintisiete fojas útiles, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las diez horas con cincuenta y dos minutos; así como con el oficio sin número, de fecha cinco de abril del año en curso, signado por el Licenciado Alberto Lugo Ledesma, en su calidad de Secretario de Organización del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; y recibido por el oficial de partes de este Tribunal el siete siguiente, a las trece horas con cuarenta y dos minutos. - **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; siete de abril de dos mil veintiuno.**

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal Electoral, del escrito de fecha seis de abril del año en curso, signado por Genny Rubi Urbina Castro, en su calidad de actora del Juicio Ciudadano del que deriva el incidente de incumplimiento de sentencia de mérito, constante de veintisiete fojas útiles; así como con el oficio sin número, de fecha cinco de abril del año en curso, signado por el Licenciado Alberto Lugo Ledesma, en su calidad de Secretario de Organización del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 110 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de fecha seis de abril del año en curso, signado por Genny Rubi Urbina Castro, en su calidad de actora del Juicio Ciudadano del que deriva el presente incidente, constante de veintisiete fojas útiles, mediante el cual desahoga la vista brindada en el proveído de fecha seis de abril del año en curso, relativa al cumplimiento dado a la sentencia de fecha treinta de marzo de la presente anualidad por parte de la autoridad responsable.

---En consecuencia, agréguese a autos para que obre como corresponda.

---**Segundo.** Así mismo, téngase por recibido oficio sin número, de fecha cinco de abril del año en curso, signado por el Licenciado Alberto Lugo Ledesma, en su calidad de Secretario de Organización del Instituto de Formación Política Jesús

Reyes Heróles, A.C., constante de una foja útil y anexos que lo acompañan, mediante el cual, la autoridad señalada como responsable en el presente asunto, remite las constancias físicas del informe de fecha cinco de abril de la presente anualidad, que obra a foja veintiocho de los autos del Cuadernillo de Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente TEECH/JDC/112/2021,-----

---En el mismo sentido, agréguese a autos para que obre como corresponda.-----

---**Cuarto.** Ahora bien, en atención al mencionado acuerdo de cinco de abril del año en curso, emitido por la presidencia de este Tribunal, a efecto de avocarse al conocimiento del presente Incidente de Incumplimiento de Sentencia, remítase a la ponencia de la suscrita, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, así como el diverso 110 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** --

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/JAJA

